

Econlaw presenta un informe que rebate el dictamen de la Comisión Asesora de Industria

La prestigiosa consultora está integrada por los profesores del Instituto de Empresa Francisco Marcos Fernández y Juan Santaló Mediavilla y el abogado Albert Sánchez Graells

La prestigiosa consultora Econlaw, que dirigen los profesores doctores Francisco Marcos Fernández (Área Jurídica del Instituto de Empresa y director del Observatorio de Política de la Competencia) y Juan Santaló Mediavilla (Área de Estrategia Empresarial del Instituto de Empresa) y Albert Sánchez Graells (abogado especializado en Derecho Regulatorio y de la Competencia), ha elaborado un concienzudo informe que rebate el dictamen titulado *Evaluación crítica de la propuesta del derecho a compensación por copia privada (canon) en el marco del Proyecto de Reforma de la Ley de Propiedad Intelectual* y elaborado por la llamada Comisión Asesora sobre la Sociedad de la Información del ministro de Industria, que preside Manuel Castells. Este último documento, de fecha 16 de mayo de 2006, se presentó como una crítica del Proyecto de ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, presentado por el Gobierno el 26 de julio de 2005, y pendiente de aprobación definitiva por las Cortes esta semana.

Econlaw ha realizado un análisis sobre dicho dictamen, con el que no pretende dar una respuesta a la Comisión, sino explicar y corregir algunos de los argumentos e ideas esgrimidos por ésta, en lo relativo a derechos de autor, regulación de la copia privada, el derecho a compensación por copia privada o los presuntos perjuicios derivados de la aprobación.

Partiendo de la premisa de que los contenidos que navegan por las redes digitales son los que justifican o explican la propia existencia y el crecimiento de la sociedad de la información, Econlaw rebate la argumentación de la Comisión en los siguientes aspectos: Los derechos de autor y la copia privada, El canon y su aplicación y El proyecto de ley y los presuntos perjuicios derivados de su aprobación.

Como es sabido, la ley regula la realización de copias privadas por los usuarios y fija una compensación al autor por la disminución de ingresos debido a esa copia legítima. El importe del canon constituye una parte sustancial del precio final de venta de los soportes, pero eso no supone que la lógica de la remuneración cambie en función de los costes de producción o precio de venta. El progreso tecnológico y los procesos de fabricación pueden abaratar los costes de producción de ciertos bienes, pero no conlleva que los contenidos protegidos merezcan una remuneración menor.

Según Econlaw, el dictamen confunde la eliminación del canon por copia privada con la eliminación de la posibilidad de que los particulares realicen copias privadas de

obras protegidas, algo que no guarda una relación directa. Además, dicho informe no aporta elementos cuantitativos que permitan fijar una correlación entre la importancia cuantitativa del canon y el volumen de inversión en el desarrollo de la sociedad de la información o en los costes de las empresas españolas tecnológicas. Como es sabido, el dictamen afirmaba que el canon suponía una barrera al desarrollo de la Sociedad de la Información.

Conclusiones

Por todo ello, Econlaw concluye que la existencia y funcionamiento del sistema de remuneración compensatoria por copia privada en el Derecho español de propiedad intelectual “es plausible de acuerdo con el objetivo de incentivar la actividad creativa y el desarrollo cultural y científico de nuestro país”. La copia privada, contrariamente a lo que afirma la Comisión, no es una solución política artificial, sino que tiene suficientes fundamentos jurídicos y económicos en España y en los países de nuestro entorno. De igual modo, es eficiente económicamente y beneficia a los consumidores, al sector tecnológico y a los autores.

Por último, con respecto a los dispositivos digitales de control, conocidos como DRM, Econlaw afirma que su desarrollo, por el momento, no permite una alternativa a la gestión colectiva por las entidades de gestión, como afirmaba el dictamen de la Comisión Asesora. Además, tal circunstancia “puede resultar contraria a los intereses de los usuarios al dificultar el juego de la excepción de copia privada prevista por el legislador”. A día de hoy, los DRM no son eficientes como sistema de control de copia.

Econlaw Strategic Consulting, S.L

Econlaw es una empresa de consultoría constituida en 2005 por varios profesores del Instituto de Empresa expertos en materia de Derecho y Economía. Dedicada al estudio e investigación aplicada de problemas o conflictos sociales con una metodología interdisciplinar, asesora a entidades públicas y operadores privados sobre el funcionamiento de las empresas y los mercados. Para el adecuado enfoque y resolución de los problemas y conflictos, Econlaw combina las herramientas del análisis jurídico con técnicas cuantitativas y de análisis económico.

El equipo de consultores está dirigido por Francisco Marcos Fernández, profesor del Área Jurídica del Instituto de Empresa, Juan Santaló Mediavilla, profesor del Área de Estrategia Empresarial del Instituto de Empresa, y Albert Sánchez Graells, abogado especializado en Derecho Regulatorio y de la Competencia.

Madrid, a 20 de junio de 2006

Para más información – Departamento de Comunicación SGAE/Fundación Autor
Tfnos: 91 7000 954 / 53 / 49 Correo electrónico: arojas@sgae.es Web: www.sgae.es